

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 170 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 3 1 MAR. 2015

VISTO; el Expediente Nº 017447 de fecha 06 de junio 2014, Informes Nºs 850-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, 138-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Informe Escalafonario Nº 262-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Constancia Certificada de Pago y Haberes y Descuentos, Cómputo de Años de Servicio y Decreto Nº 3635-2012-GRA/ORADM-ORH, 518-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en cuarenta y siete (47) folios, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicio, Otorgamiento de Bonificación Personal y Pago de asignación por cumplir 25 años de Servicio Oficiales prestado al Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, **Felicitas Georgina GALINDO HUERTA**, solicita el reconocimiento oficial de Tiempo de Servicio, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio y Pago de Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Ley Nº 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897-AFP Integra;

Que, conforme fluye de las constancias de pago de haberes y descuentos, Informe Escalafonario Nº 262-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe Nº 138-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, Cómputo de Años de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los veinticinco (25) años y (10) meses de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo comprendido del 02 de enero de 1989 al 31 de diciembre del 2014 y el derecho de percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por el recurrente, de conformidad al Decreto Supremo Nº 522-50, Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional como Organo de Control de la Constitución, Art. 54º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 al 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene procedente atender el derecho reclamado por la servidora Felicitas Georgina GALINDO HUERTAS;









Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo.

Estando a lo actuado mediante Informe N° 38-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, Felicitas Georgina GALINDO HUERTAS, veinticinco (25) años y (10) meses de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 02 de enero 1989 al 31 de diciembre del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Decreto ley Nº 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley Nº 25897-AFP Integra.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico como bonificación personal, equivalente a cinco (05) quinquenios al 28 de febrero del 2014 en la suma de S/. 0.01 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, señora Felicitas Georgina GALINDO HUERTAS, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA y 20/100 (S/. 1,290.20) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al 28 de febrero del 2014, fecha en que cumplió los 30 años de servicios prestados al estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub genérica 2.3.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho-Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobierno Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2012.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondiente con formalidades que establece la Ley.

GUBIERNO REGIONAL AYACUCHO REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución o Misma que Constituye la Transcripción Oficial Desdida por mi Despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAC DE ADMINISTRACIÓN

Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos







